

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO****DE 2024****()**

Por la cual se faculta al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, a reglamentar el agotamiento de etiquetas en los casos de errores tipográficos o errores que no presentan riesgo sanitario significativo en su comercialización en el marco de la Resolución 810 de 2021, modificada por la Resolución 2492 de 2022 y corregida por la Resolución 254 de 2023

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente de las conferidas por los artículos 488, literal f) de la Ley 9 de 1979, y 2 numeral 1 y 5 del Decreto Ley 4107 de 2011, y,

CONSIDERANDO.

Que el artículo 78 de la Constitución Política dispone que serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 810 de 2021, “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano”.

Que, posteriormente, este Ministerio expidió la Resolución 2492 de 2022: “Por la cual se modifican los artículos 2, 3, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano”, la cual fue corregida por la Resolución 254 de 2023: “Por la cual se corrige un yerro en la Resolución 2492 de 2022, modificatoria de la Resolución 810 de 2021”.

Que en dicha resolución, se establecieron parámetros de agotamiento de etiquetas y uso de adhesivos en los casos de pasar del etiquetado circular al octogonal o de no tener ningún etiquetado a dar cumplimiento a lo establecido, no obstante, no se brindó la posibilidad de agotamiento de etiquetas cuando haya errores tipográficos o errores que no presentan riesgo sanitario significativo en su comercialización, por lo cual se hace necesario que el Invima regule la materia para estos casos, con el fin de evitar pérdida de material impreso y/o alimentos, disminuyendo el impacto ambiental que esto genera.

Que de acuerdo al numeral 7 del artículo 20 del Decreto 2078 de 2012, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima debe ejercer la función de proponer a la Dirección General la adopción de procesos y procedimientos para la expedición de los registros sanitarios de los alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza y al procesamiento, notificación y comunicación de los actos administrativos e información que de ellos se derive.

Continuación de la resolución *Por la cual se faculta al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, a reglamentar el agotamiento de etiquetas en los casos de errores tipográficos o errores que no presentan riesgo sanitario significativo en su comercialización en el marco de la Resolución 810 de 2021, modificada por la Resolución 2492 de 2022 y corregida por la Resolución 254 de 2023*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

Artículo 1. Objeto. El presente acto administrativo tiene por objeto facultar al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, a reglamentar el agotamiento de etiquetas en los casos de errores tipográficos o errores que no presentan riesgo sanitario significativo en su comercialización en el marco de la Resolución 810 de 2021, modificada por la Resolución 2492 de 2022 y corregida por la Resolución 254 de 2023, en el término no superior a (3) tres meses, contados a partir de la entrada en vigencia de este acto administrativo

Artículo 2. Vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministro de Salud Pública y Prestación de servicios
Directora de Promoción y Prevención
Director Jurídico